

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 042

CIR\_BNR\_042.09

México D.F. a 26 de marzo del 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

**Contenido.-** Promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos para mantener o promover la producción de los sectores en actividades económicas estratégicas, que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de sectores industriales en México.

**Beneficiarios:** Los sectores industriales considerados en los presentes Lineamientos incluyen agroindustrial, textil, cuero y calzado. El Consejo Directivo establecerá los criterios para incluir a otros sectores industriales, o en su caso retirar o replantearlo.

Se entiende por Sector Industrial al conjunto de industrias cuya actividad económica principal consiste en el diseño, desarrollo, producción y/o comercialización de productos.

### Requisitos para ser beneficiario.-

- 1.- Que estén legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana;
- 2.- Que el Proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial;
- 3.- Soliciten Apoyos por Proyecto, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en los Criterios de Operación para cada Sector Industrial;
- 4.- Que los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables a que se refiere el artículo 15 de los presentes Lineamientos, y

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 042

CIR\_BNR\_042.09

5.- Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

**Tipos de apoyo.-** Se otorgarán en las siguientes categorías:

- I. Capacitación.
- II. Normas y modelos.
- III. Protección de la propiedad intelectual.
- IV. Comercialización.
- V. Estudios.
- VI. Servicios profesionales diversos.
- VII. Eventos.
- VIII. Creación y fortalecimiento de fondos.

Se anexa publicación para consulta

**Entrada en vigor.-** 27 de marzo 2009 (Al día siguiente al de su publicación)

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México.

**Objetivo.-** Dirigido a personas físicas y morales que hayan obtenido ingresos derivados de recursos mantenidos en el extranjero con anterioridad al 1 de enero de 2009, quienes podrán optar por pagar, conforme a lo establecido en el presente Decreto, el impuesto a que están obligados de acuerdo a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Vigencia.-** Del día 27 de marzo 2009 hasta el 31 de diciembre 2009

Se anexa publicación para su consulta

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)